



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 31 de julio de 2025.

VISTOS: El Informe N° 1363-2025-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 30 de julio de 2025; Informe N° 669-2025-DIRESA-HRM-06, de fecha 31 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 51, autoriza excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a los que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, a través del Decreto Supremo 013-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establecen que, para efectos del presente proceso de ascenso se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central del proceso de ascenso; y b) Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de la misma:

- Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la Unidad ejecutora, quien la preside.*
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico/a.*
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.*
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.*

Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a.

Que, en tal contexto, con Informe N° 1363-2025-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 30 de julio de 2025, de la Unidad de Personal, se comunica a la Oficina de Administración que, la propuesta de conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 669-2025-DIRESA-HRM-06, de fecha 31 de julio de 2025, de la Oficina de Administración, se solicita ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso del Hospital Regional de Moquegua, vía acto resolutivo;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 31 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la **COMISIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, de conformidad con el artículo 51 de la Ley N.º 32185 y el D. S. N.º 013-2025-SA, la cual quedara integrada de la siguiente manera:

TITULAR	SUPLENTE	Cargo
M.C. MARA BERLINDA VERA YANQUI	M.E. GERMAN OCAMPO PAREDES	Presidente de la Comisión
Abg. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE	Lic. AURORA VILLENA RAMOS	Secretario Técnico
Abg. IVETTE ANAHI BUSTAMANTE HUERTA	Abg. BRITSMANIA ROSMERY MAMANI MAMANI	Miembro
Ing. ARLETH VERONICA QUISPITUPAC VELASQUEZ	C.P.C. JUANA IRENE MAMANI CUELLAR	Miembro

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Comisión conformada, dar cumplimiento y realizar las acciones administrativas dispuesta por el D.S. N.º 013-2025-SA y demás normas aplicables.


Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los representantes designados en el artículo 1º, así como a las instancias que correspondan.

Artículo 4º.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO

DGARR/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(08) MIEMBROS
(08) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO